

0998-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y siete minutos del veintiocho de agosto de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón MONTES DE ORO de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto 0780-DRPP-2023 de las catorce horas con cincuenta y seis minutos del diez de julio de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido político que no procedía en dicho acto la acreditación de los señores José Esteban Méndez García, cédula de identidad n.º 208060755, como presidente suplente y delegado territorial propietario; y Franciny María Quesada Espinoza, cédula de identidad n.º 603780821, como delegada territorial propietaria, toda vez que presentaban doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al haber sido acreditados Méndez García como presidente suplente y delegado territorial y Quesada Espinoza como secretaria suplente y delegada territorial respectivamente, del distrito San Isidro, cantón Montes de Oro, provincia Puntarenas, según resoluciones n.º 2406-DRPP-2021, 3266-DRPP-2021 y n.º 3743-DRPP-2021, emitidas por esta Dependencia a las nueve horas con cincuenta minutos del nueve de agosto, siete horas con treinta y siete minutos del ocho de septiembre y a las nueve horas con cincuenta y uno minutos del veintisiete de octubre, todas de dos mil veintiuno.

En consecuencia, para la debida subsanación era necesario presentar ante este Órgano Electoral, las cartas originales de renuncia de las personas referidas, debidamente recibidas por el partido al que dimitían. En fecha cuatro de agosto de los corrientes, fueron presentadas las cartas de renuncia de Méndez García y Quesada Espinoza en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, debidamente recibidas por el partido Unidad Social Cristiana, subsanado así la inconsistencia señalada. Cabe mencionar que dichas cartas fueron debidamente tramitadas por este Departamento.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN MONTES DE ORO

COMITE EJECUTIVO
Cédula Nombre

Puesto

602040793	HILDA ESMERALDA ROJAS RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
119050685	BRANDON ALBERTO ESTRADA BONICHE	SECRETARIO PROPIETARIO
602210132	XENIA SANCHEZ SUAREZ	TESORERO PROPIETARIO
208060755	JOSE ESTEBAN MENDEZ GARCIA	PRESIDENTE SUPLENTE
501970441	ROSA NEIVA VILLAFUERTE RUIZ	SECRETARIO SUPLENTE
104360255	VICTOR MANUEL ZUÑIGA AGUILAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602120395	LAURA ISABEL RAMIREZ VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
119050685	BRANDON ALBERTO ESTRADA BONICHE	TERRITORIAL PROPIETARIO
604730966	FRANCINY JIMENEZ PALMA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603560185	GRETTEL CECILIA CASTRO MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603780821	FRANCINY MARIA QUESADA ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208060755	JOSE ESTEBAN MENDEZ GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Finalmente, tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, se encuentra vigente hasta el día nueve de septiembre del año en curso, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa
C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Ref., No.: (06266, 06634, 06332, 08969, 08975)-2023